



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de octubre de 2021.-

Vistas las actuaciones de la referencia, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la jefa de despacho Gabriela Lorena Galván, quien se desempeña en la Oficina de Asistencia Sanitaria del Tribunal, solicita que se le abone el adicional en virtud de su título de licenciada en enfermería, carrera cuya duración es de cinco (5) años -fs. 22/24-.

2°) Que, actualmente, por resolución n° 2507/12 se liquida a la mencionada agente la bonificación por el título de enfermera, el cual se encuentra dentro de los previstos en el art. 44, punto I, inc. c del decreto n° 4107/84 -fs. 18-.

3°) Que el titular de la citada oficina presta conformidad con la petición, ya que las tareas desempeñadas por la interesada son inherentes al título cuyo reconocimiento solicita -fs. 24-.

4°) Que, en consecuencia, cumplidos los requisitos exigidos por la acordada n° 39/85 -modificada por acordada n° 21/11- y, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 44, punto V del decreto n° 4107/84, corresponde acceder a lo solicitado con el alcance previsto en el art. 44, punto I, inciso a, de dicho decreto -conf. fs. 22-.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Administración del Tribunal que deberá liquidar la bonificación adicional por título a favor de la jefa de despacho Gabriela Lorena Galván, en los términos del considerando cuarto de la presente.

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada dirección.-

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel